

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

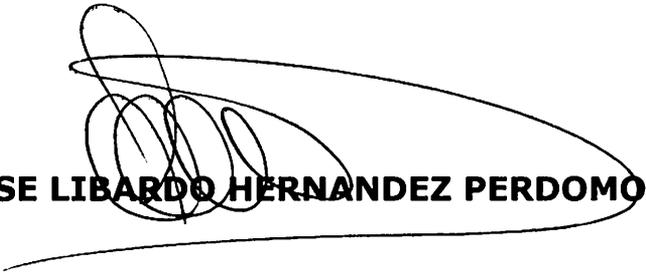
INTERLOCUTORIO No. 730

RAD: 2020-00076-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor EDISON ALBERTO ECHAVARIA VILLEGAS en su condición de Representante Legal de Defensa Técnica Legal y siendo ello procedente, el despacho acepta la renuncia al poder conferido por la COOPERAIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO